



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4576

DECRETO N°

TEMUCO,

03 NOV 2025

VISTOS :

1. El Contrato: "Servicio de Ecotomografías Mamarias para detección precoz de Cáncer de Mama en Mujeres Menores de 50 años para el Departamento de Salud Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Instituto de Mamografías SpA, R.U.T N° 89.650.600-5, por escritura privada de fecha 22 de octubre del año 2025.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato: "Servicio de Ecotomografías Mamarias para detección precoz de Cáncer de Mama en Mujeres Menores de 50 años para el Departamento de Salud Municipalidad de Temuco celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Instituto de Mamografías SpA, por escritura privada de fecha 22 de octubre del año 2025.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora el valor unitario de \$30.000, exento de impuestos, por mamografía informada.

3. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha del presente decreto alcaldicio hasta el 15 de diciembre del año 2025.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. de Salud Municipal
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Prestadora
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



2025



**CONTRATO: SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS PARA
DETECCIÓN PRECOZ DE CANCER DE MAMA EN MUJERES
MENORES DE 50 AÑOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE
LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INSTITUTO DE MAMOGRAFIAS SPA

En la ciudad de Temuco, 22 de octubre del año 2025 comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INSTITUTO DE MAMOGRAFÍA SPA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil seiscientos guión cinco, representada por don **OSVALDO MARABOLÍ FAÚNDEZ** chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]
[REDACTED] ambos con domicilio en la Comuna de Temuco, calle Dinamarca número seiscientos veintiuno, oficina ciento cuatro, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 750 de fecha 14 de octubre del año 2025 se aprobaron los términos de referencia y se autorizó la contratación directa con la prestadora **INSTITUTO DE MAMOGRAFÍA SPA**, para ejecutar el contrato denominado: "Servicio de Ecotomografías Mamarias para Detección del

3170004



Cáncer de Mama en Mujeres Menores de 50 años, para la Municipalidad de Temuco”.

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora Instituto de Mamografía SPA, quien por medio de su representante acepta ejecutar el contrato: “Servicio de Ecotomografías Mamarias para Detección del Cáncer de Mama en Mujeres Menores de 50 años, para la Municipalidad de Temuco”, derivado del Trato Directo N° 2-2025.

TERCERO: El servicio contratado será efectuado por la Prestadora con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 1-2025, y en el Decreto Alcaldicio número 750 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora el valor unitario de \$30.000, exento de impuestos, por ecotomografía mamaria informada. El Servicio se pagará en forma mensual por la totalidad de atenciones realizadas y recibidas conforme, previa presentación de la factura adjuntando la nómina de beneficiarios atendidos con la información contenida en Anexo N° B de los Términos de Referencia.

QUINTO. VIGENCIA. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el presente contrato hasta el 15 de diciembre del año 2025, para la ejecución de 500 ecotomografías mamarias.

SEXTO. MULTAS: La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar multas del 10% del valor neto del examen por cada día hábil de atraso en la entrega del informe de cada ecotomografía mamaria, y la multa de 2 UTM por el no cumplimiento de cupos mínimos mensuales.



rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería de don Osvaldo Marabolí Faúndez, para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura pública de fecha 25 de mayo del año 2020, suscrita ante el notario Público de Temuco don Rodrigo Sanhueza Ríos, Suplente del Titular don Juan Antonio Loyola Opazo.

DÉCIMO: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante un Notario Público.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



OSVALDO MARABOLÍ FAÚNDEZ

En rep. INSTITUTO DE MAMOGRAFÍA SPA

MMA/cbp

AUTORIZACIÓN NOTARIAL
AL DORSO